

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54-172-4089-001-2022-00212-00

Chinácota, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Dado que se desconoce la apertura de correo, acuso de recibo o confirmación de entrega de la notificación del auto admisorio de la demanda y sus anexos a la citada Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado dentro del proceso de variación de servidumbre de tránsito y acueducto de hecho de menor cuantía de la referencia, se requiere a la parte demandante MILER ALFREDO DELGADO GONZALEZ y YAJAIRA ELENA LARA MENA para que acredite tal circunstancia ya que el acto procesal se remitió el 27/03/2023 quedando surtida la notificación del referido auto el 29 del mismo mes y año, a efectos de contar términos de traslado.

Allegado lo anterior, se procederá a continuar con el trámite respectivo del proceso referido.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

